

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)
Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.
Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago; 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL
Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.
Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

EXPOSICIÓN

SEÑORA: La Comisión nombrada por Real decreto de 28 de Febrero de 1888 y la Junta directiva creada por el de 9 de Enero de 1891, fueron investidas de amplias facultades para preparar lo necesario á fin de que la Nación española pudiese conmemorar dignamente el Cuarto Centenario del descubrimiento de América y honrar la memoria de cristóbal Colón.

Para satisfacer los gastos que tan nobilísimo empeño ocasionara, el Gobierno de V. M. propuso, y las Cortes se sirvieron aprobar, un crédito de 2.500.000 pesetas, declarado permanente hasta el 30 de Junio de 1893, á cuyos recursos se agregaron posteriormente las cantidades oportadas para el propio fin por las provincias de Ultramar, ó concedidas por el Gobierno á título de arbitrios é ingresos especiales, de cuantía necesariamente más modesta.

Difícil y por modo extremo delicada era la empresa que la Comisión y la Junta directiva debían realizar, porque interesado en ella el buen nombre de la Patria no contaban para llevarla á feliz término con otros elementos que aquéllos, harto escasos, que pueden dar de sí los apremios del tiempo y la necesidad de evitar costosas rivalidades con pueblos al presente más dichosos, sin dejar de cumplir, al propio tiempo, la lisonjera misión que á España correspondía, con la modestia pro-

pia del pueblo que ha dejado de tener, cual un día tuvo, en sus manos los destinos del mundo.

Notoria es, sin embargo, la manera brillante con que la Comisión y la Junta directiva han correspondido á la confianza que en ellas depositara el Gobierno de S. M., recogiendo y combinando cuanto la inspiración individual, los recuerdos históricos y el entusiasmo han sugerido dentro y fuera de España, prestándole su vigor orgánico y realizando en breve espacio de tiempo trabajos tan complejos y variados, que son elocuente testimonio de lo que es dado alcanzar cuando se obra bajo la inspiración de las glorias nacionales. Merced á tan valiosos esfuerzos, España ha podido mostrarse digna de las grandezas de su pasado y alcanzar la honra inestimable de que las Potencias extranjeras, sofocando los requerimientos de su amor propio, le reconocieran el derecho de llevar la iniciativa en la conmemoración del Cuarto Centenario, asociándose á sus festejos, y de que los pueblos del nuevo continente hayan venido á reanudar y fortalecer sobre la tierra de su origen los vínculos del cariño y de la sangre.

Inútil pensar en recompensas que correspondan á tan inmensos servicios, porque son muy superiores á la acción de los Gobiernos, y no cabe para ellos otro premio que la gratitud de la Patria.

Cumplidos los propósitos del Gobierno respecto á la celebración del Cuarto Centenario, deber suyo es ponerle término y acordar la forma en que deban resolverse los asuntos pendientes, entre los que merecen especial atención las Exposiciones Históricas, que han sido gallarda muestra de los tesoros que España posee, y fuente inagotable para el estudio de la Antropología, la Arqueología y la Historia, por cuyo motivo, y para corresponder á las instancias de que el Gobierno ha sido objeto, permanecerán abiertas hasta el 1.º de Julio próximo.

A estos fines responde el adjunto proyecto de Real decreto que el Presidente del Consejo de Ministros, de acuerdo con el mismo Consejo, tiene la honra de someter á la aprobación de V. M.

Madrid 25 de Marzo de 1893.

SEÑORA:

Á L. R. P. de V. M.,
Práxedes Mateo Sagasta.

Real decreto

De conformidad con lo propuesto por el Presidente del Consejo de Ministros, de acuerdo con el mismo Consejo; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La Comisión nombrada por Real decreto de 28 de Febrero de 1888 con objeto de preparar el programa de las festividades con que se ha celebrado el Cuarto Centenario del descubrimiento de América, y la Junta directiva del Centenario creada por Real decreto de 9 de Enero de 1891, quedarán disueltas el 1.º de Abril próximo.

Art. 2.º Por la Presidencia de la Junta directiva, bajo inventario y en la forma que el Gobierno determine, se hará entrega al Ministerio de Fomento del Monasterio de la Rábida, declarado monumento nacional, del edificio de las Exposiciones Históricas, del material de las mismas y de las demás obras y objetos realizados con cargo al crédito del Centenario ó de los que se haya hecho donación al Estado.

Art. 3.º La liquidación de las obligaciones pendientes y la aplicación á las mismas de los recursos concedidos para la celebración del Centenario, así como la formación de las cuentas, correrán á cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, la cual resolverá los asuntos no terminados y dispondrá en tiempo oportuno la publicación de las cuentas en la *Gaceta de Madrid*.

Art. 4.º Las Exposiciones Históricas se refundirán en una sola, bajo la denominación de Exposición Histórico Natural y Etnográfica, que permanecerá abierta al público hasta el 30 de Junio próximo, y cuyos gastos se cubrirán en la forma establecida para ambas Exposiciones por la Junta directiva del Centenario. La nueva Exposición dependerá del Ministerio de Fomento, y su dirección quedará encomendada a una Junta compuesta del Ministro de Fomento, como Presidente; de los Delegados generales de las Exposiciones Histórico Europea é Histórico Americana, de los Sres. D. José Bragat y Don Gerardo Moullá de la Cerda, en concepto de Vocales, y de los Sres. Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros y D. Ezequiel Moreno López de Ayala, como Secretarios. La expresada Junta acordará los gastos y rendirá las cuentas correspondientes á la misma desde 1.º de Abril hasta la fecha en que termine la Exposición.

Art. 5.º El Gobierno propondrá á V. M. en la forma que estime más acertada las recompensas que merezcan los relevantes servicios prestados por las Autoridades, Corporaciones y particulares con ocasión del Cuarto Centenario del descubrimiento de América.

Dado en Palacio á veinticinco de Marzo de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

(Gaceta 26 Marzo 1893.)

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MADRID

La Dirección general de Impuestos se ha servido autorizar los nombramientos de Agentes para perseguir el contrabando de cerillas fosfóricas, propuestos á dicho centro por el gremio de fabricantes concertados con la Hacienda á favor de

- D. José Vivancos.
- D. Mariano de la Torre.
- D. Emilio Franck Bernlicin.
- D. Bernardo Inclan y Bravo.
- D. Enrique Wernon Martínez.
- D. Alvaro Rodero.

Y como quiera que dichos Señores se les considera como funcionarios públicos para los efectos de la investigación y denuncia de la defraudación del impuesto, se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento del público.

Madrid 24 de Marzo de 1893.—El Delegado de Hacienda, Mariano Toledano.

AYUNTAMIENTOS

Becerril de la Sierra

D. Juan Fernández Sanz, Alcalde de esta villa de Becerril de la Sierra.

Hago saber que en cumplimiento de los arts. 1.º y 2.º del Real decreto de 23 de Febrero de 1893, ha sido formado el padrón industrial de este término municipal, comprensivo por calles, plazas y demás vías públicas, siguiendo la numeración correlativa de los edificios ó locales, de las personas que ejercen en el mismo término profesiones, artes ú oficinas,

industrias ó comercio, con expresión de la tarifa, clase y número en que debe estar comprendida la industria ó la exención, quedando el mencionado documento expuesto al público por el plazo de ocho días en la Secretaría municipal, de conformidad á lo que el art. 7.º del citado decreto preceptúa.

Becerril á 20 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Juan Fernández.

Las Rozas

D. Juan de Plaza y Tirado, Alcalde de este pueblo de Las Rozas.

Hago saber que en cumplimiento de los artículos 1.º y 2.º del Real decreto de 23 de Febrero de 1893 ha sido formado el padrón industrial de este término municipal, comprensivo, por calles, plazas y demás vías públicas, siguiendo la numeración correlativa de los edificios ó locales, de las personas que ejercen en el mismo término profesiones, artes ú oficinas industrias ó comercio, con expresión de la tarifa, clase y número en que debe estar comprendida la industria ó la exención, quedando el mencionado documento expuesto al público por el plazo de ocho días en la Secretaría municipal, de conformidad á lo que el art. 7.º del citado decreto preceptúa.

Las Rozas á 23 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Juan de la Plaza.

Leganés

El padrón industrial de esta villa formado en cumplimiento del art. 1.º del Real decreto de 23 de Febrero último, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público á los efectos correspondientes.

Leganés 20 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Juan Durán.

Morata de Tajuña

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días para el que guste enterarse, el apéndice al amillaramiento de esta villa, que ha de servir de base al repartimiento de Contribución territorial para el próximo ejercicio económico de 1893-94.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de Chinchón, Arganda del Rey y Perales de Tajuña, den publicidad á este anuncio en sus respectivas localidades.

Morata de Tajuña 22 Marzo de 1893.—El Alcalde, F. M. de Velasco.

Estando formado por esta Alcaldía el padrón de Industriales según lo ordenado en Real decreto de 23 de Febrero último, se tiene de manifiesto por ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento para que los interesados puedan enterarse.

Morata de Tajuña 22 de Marzo 1893.—El Alcalde, F. M. de Velasco.

Paracuellos de Jarama

Se hallan terminados y expuestos al público por quince días, el presupuesto municipal y apéndice al amillaramiento del año 1893 á 94, para oír reclamaciones si las hubiere.

Paracuellos de Jarama 22 de Marzo de 1893.—El Alcalde constitucional, Mariano Moreno.

Pozuelo de Alarcón

D. Hipólito García Pérez, Alcalde de esta villa de Pozuelo de Alarcón.

Hago saber que en cumplimiento de los artículos 1.º y 2.º del Real decreto de 23 de Febrero de 1893, ha sido formado el padrón industrial de este término municipal, comprensivo por calles, plazas y demás vías públicas, siguiendo la numeración correlativa de los edificios ó locales, de las personas que ejercen en el mismo término profesiones, artes ú oficinas, industrias ó comercio, con expresión de la tarifa, clase y número en que debe estar comprendida la industria ó la exención, quedando el mencionado documento expuesto al público por el plazo de ocho días en la Secretaría municipal, de conformidad á lo que el art. 7.º del citado decreto preceptúa.

Pozuelo de Alarcón á 21 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Hipólito García.

San Lorenzo

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el mes de Febrero próximo pasado.

Día 1.º

Se aprobó la anterior.

Se dió cuenta del cumplimiento de acuerdos y de la correspondencia oficial.

Se dió cuenta de una instancia suscrita por Doña Ana Esteban Taberné, referente á la venta de la casa núm. 17 de la calle de San Antón, embargada á D. Marcos Trejo, como deudor á los fondos municipales.

Fué aprobado el proyecto de presupuesto adicional al ordinario de este Municipio, correspondiente al ejercicio económico de 1892 á 1893, acordándose se cumpla en todas sus partes lo que dispone la ley Municipal vigente.

Se dió lectura del informe emitido por la Comisión nombrada en sesión de 18 de Mayo último, referente á la concesión de una subvención para el Colegio de estudios superiores que ha de crearse en este Real Sitio bajo la dirección de los Padres Agustinos Filipinos.

La Corporación Municipal se ratificó en los acuerdos tomados en sesión del día 29 de Enero último, que constan en el expediente general de quintas.

Día 8

Se aprobó la anterior.

Se dió cuenta del cumplimiento de acuerdos y de la correspondencia oficial.

Fué aprobada la distribución mensual de fondos para el de la fecha en la forma consignada en el libro correspondiente.

Se dió cuenta del acta de arqueo levantada al practicar aquél en la Depositaria municipal el día 31 de Enero próximo pasado.

La Corporación municipal se ratificó en los acuerdos tomados en sesión del día 5 de los corrientes que constan en el expediente general de quintas.

Fué aprobado el extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento en el mes de Enero próximo pasado, acordándose su remisión al Sr. Gobernador civil de esta provincia á los efectos oportunos.

Día 15

Se aprobó la anterior.

Se dió cuenta del cumplimiento de acuerdos y de la correspondencia oficial.

La Corporación municipal se afirmó y ratificó en los acuerdos tomados en sesiones de los días 11 y 12 de los corrientes referentes á la rectificación del alistamiento y declaración de soldados que constan en el expediente respectivo.

Se dió lectura de un oficio de la Comisaría Apostólica de Agustinos Calzados de España y sus dominios, en el que se manifiesta que enterada la citada Comunidad religiosa del ofrecimiento de esta Corporación municipal, consistente en una subvención de 4.000 pesetas con destino á la compra de mobiliario para el Colegio de estudios superiores que ha de instalarse en este Real Sitio, bajo la dirección de aquella Comunidad y de las condiciones en que se concede, las aceptan en todas sus partes, acordándose estudiar el medio de hacer efectiva la referida cantidad para dar cuenta á la Junta municipal.

Día 22

Se aprobó la anterior.

Se dió cuenta del cumplimiento de acuerdos y de la correspondencia oficial.

Se acordó la designación de locales donde han de instalarse los Colegios electorales en las próximas elecciones, para el cumplimiento á cuanto dispone la vigente ley Electoral.

Fué examinado y aprobado el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1893-94, formado por la Comisión de Hacienda, y se acordó su exposición al público durante quince días, y que una vez transcurridos se someta á la aprobación definitiva de la Junta municipal.

Día 21

JUNTA MUNICIPAL

Fué aprobado el proyecto de presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio.

Se acordó aprobar por unanimidad el acuerdo de este Ayuntamiento autorizado á D. Miguel Fernández Bernal por que en nombre y representación de este Municipio gestione en el Ministerio de Hacienda, Delegación é Intervención y demás dependencias que correspondan, la liquidación del 80 por 100 de sus bienes Propios enajenados.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de este día.

San Lorenzo 8 de Marzo de 1893.—V.º B.º—El Alcalde, Nicolás Serrano. El Secretario, Remigio Gómez.

San Martín de la Vega

El padrón industrial de esta villa, de la matrícula de subsidio para el ejercicio económico de 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones.

San Martín de la Vega 20 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Felipe Fernández.

Sevilla la Nueva

Se halla terminado y expuesto al público por término de quince días el apéndice al amillaramiento para el ejercicio económico venidero de 1893-94.

En dicho período se oírán cuantas reclamaciones sobre el mismo se produjeran pasado el mismo no serán oídas.

Sevilla la Nueva 22 Marzo de 1893.—El Alcalde, Laureano Pontes.

Torrelaguna

Hallándose formado el presupuesto de gastos é ingresos para atender á los gastos carcelarios de este partido judicial, se convoca á los Ayuntamientos de los pueblos de la villa, á fin de que se sirvan nombrar un comisionado de su seno para que concurre á la Sala Consistorial de esta villa, el día 2 de Abril próximo y hora de la diez de la mañana, para el examen y aprobación del mencionado presupuesto. Torrelaguna 23 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Juan Cid.

Torres

D. Juan López Soldado, Alcalde de esta villa de Torres.
Hago saber que en cumplimiento de los artículos 1.º y 2.º del Real decreto de 23 de Febrero de 1893, ha sido formado el padrón industrial de este término municipal, comprensivo por calles, plazas y demás vías públicas, siguiendo la numeración correlativa de los edificios ó locales, de las personas que ejercen en el mismo término profesiones, artes ú oficios, industriales ó comercio, con expresión de la tarifa, clase y número en que debe estar comprendida la industria ó la explotación, quedando el mencionado documento expuesto al público por el plazo de ocho días en la Secretaría municipal de conformidad á lo que el art. 7.º del citado decreto preceptúa.
Torres á 21 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Juan López Soldado.

PROVIDENCIAS JUDICIALES**Audiencias territoriales****MADRID**

«Sentencia núm. 36.—En la villa y Corte de Madrid á 16 de Marzo de 1893. En los autos civiles de menor cuantía, que procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, ante Nos pende, en virtud de apelación, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, D. José Crispulo López y Casado, mayor de edad, sastre, de esta vecindad, representado por el Procurador D. Juan Pascual García y defendido por el Letrado D. Domingo Negro; y de la otra, como demandada y apelada, Doña Rosa Ferreira y Madera, mayor de edad, viuda, dedicada á sus labores y de esta vecindad, la que no ha comparecido en esta segunda instancia y por su rebeldía los estrados del tribunal; sobre pagos de 2.997 pesetas, importe de salarios y costas.
Fallamos que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta instancia á la parte apelante la expresada sentencia, por la que se absuelve á Doña Rosa Ferreira y Madera de la demanda contra ella deducida en estos autos por D. José Crispulo López y Casado, al que se condenó en las costas causadas.
Así por esta nuestra sentencia, que se notificará al litigante rebelde, si así lo solicita la parte contraria, ó en otro caso se hará notoria por medio de edictos y se publicará en los periódicos oficiales en la forma prevenida por la ley, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ricardo Molina.—Francisco Armengol.—Evaristo de la Riva.—Agustín Puebla.»

Es copia conforme con su original á que me remito y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid á 22 de Marzo de 1893.—P. H., L. Mariano Serrano.

Juzgados militares**MADRID**

D. Ricardo Segura y Brieva, primer Teniente del regimiento de infantería de Covadonga, núm. 41, Juez instructor nombrado de orden superior para la formación de la sumaria contra el Corneta de la tercera compañía del segundo batallón del mismo regimiento, Jerónimo Espada Márquez, acusado del delito de segunda deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho individuo, natural de Ciudad Real, hijo de Fernando y Ramona, soltero, de veintitrés años de edad, de oficio zapatero, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente regular, señas particulares ninguna, y de un metro quinientos setenta milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en el cuartel que ocupa el regimiento, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que por orden superior se le está instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado le resultará el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 20 de Marzo de 1893.—Ricardo Segura.

Juzgados de primera instancia**BUENAVISTA**

D. Miguel López de Sá, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Joaquín Segura Navarro, redactor del periódico *Las Dominicales del libre Pensamiento*, que habitó en la calle de Santa Isabel, núm. 43, cuarto tercero derecha, cuyas demás circunstancias, domicilio y actual paradero se ignoran, aunque es de presumir resida en esta Corte, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado con el fin de llevar á efecto una diligencia acordada en el sumario que se le sigue por delito de imprenta; apercibido que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás de la policía judicial, procedan á la busca, captura y presentación en este Juzgado del referido sujeto, con facultad al Sr. Juez, á cuya disposición se ponga, para en el caso necesario ratificar la prisión de aquél, me-

dante á estar decretada con comunicación en el referido proceso.

Dado en Madrid á 23 Marzo de 1893.—Miguel L. de Sá.—El actuario, Antero Martín Insausti.

HOSPITAL

D. Emilio Méndez y Muñoz, Juez instructor del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Joaquín López Mena, cuyas circunstancias personales y domicilio se ignoran, para que en el término de veinte días, contados desde la inserción de ella en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se presente ante este Juzgado á responder á los cargos de la causa que se sigue por hurto de un reloj á Antonio Longo y Loria; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se suplica á todas las Autoridades así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y en el caso de ser habido, le pongan en la Prisión celular á mi disposición.

Dado en Madrid á 21 de Marzo de 1893.—E. Méndez.—El Escribano, P. H., de Cabrero, Martín Alonso.

INCLUSA

D. Mariano Fonseca López de Vinuesa, Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Anselma Lamela Martín, de treinta y ocho años, soltera, sirviente, natural de La Serna, de esta provincia, que dijo vivir en la calle del Amparo, núm. 88, ignorándose sus demás circunstancias y paradero actual; para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente sea inserta en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de su provincia, comparezca ante este dicho Juzgado, sito en la calle del General Castañón, núm. 1, con el fin de prestar declaración indagatoria en causa que contra la misma se instruye por hurto; apercibida de que si no comparece, será declarada rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y mando á los agentes de la policía judicial, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura de expresada Anselma, presentándola en este Juzgado, caso de ser habida.

Dado en Madrid á 20 Marzo de 1893.—Mariano Fonseca.—El actuario, P. H., Julián López.

INCLUSA

D. Mariano Fonseca, Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Capital.

Por la presente requisitoria y en cumplimiento de lo que dispone la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza á Isidora Pineda García, natural de Palencia, hija de Benigno y de Manuela, de cuarenta años de edad, de estado casada con Miguel Gutiérrez Fernández, como de estatura alta, morena, de regulares carnes, nariz afilada, ojos pardos, sin que tenga señal particular alguna visible, viste trage de artesana, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran; á fin de que en el término de nueve días se presente en este Juzgado y Escribanía del

infrascrito, á responder de los cargos que le resultan en causa seguida contra la misma por injurias; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares, procedan á la busca y presentación de referida Isidora Pineda y García.

Dada en Madrid á 23 Marzo 1893.—V.º B.º—Mariano Fonseca.—El actuario, Victoriano Moreno.

INCLUSA

D. Mariano Fonseca López de Vinuesa, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Camaño Díaz, asilado que fué en el provisional de los pobres, sito en el paseo de las Yeseras, ignorándose sus demás circunstancias y actual paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de su provincia, comparezca ante este dicho Juzgado, sito en la calle del General Castañón, núm. 1, con objeto de prestar declaración indagatoria en causa que contra el mismo y otro se instruye por hurto de mantas; apercibido de que si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y mando á los agentes de la policía judicial, que por cuantos medios estén á su alcance, procedan á la busca y captura de dicho Camaño, y caso de ser habido, lo presenten en este Juzgado ó en la Cárcel celular á mi disposición.

Dada en Madrid á 24 Marzo de 1893.—Mariano Fonseca.—El actuario, P. H., Julián López.

ALCALÁ DE HENARES

D. José María Espuñes y Aldanesi, Juez de instrucción del partido de Alcalá de Henares.

Por este edicto se cita y llama á Manuel Tieso de la Iglesia, de treinta y dos á treinta y tres años de edad, á María Martínez, de cuarenta á cuarenta y dos años, Marcos Cuadrado Martínez, de siete á ocho años y á Francisco Expósito, de nueve á diez años de edad, cuyas demás circunstancias y paradero de los mismos se ignoran, los cuales se ausentaron de esta ciudad en Septiembre del año último, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado y Escribanía del infrascrito á prestar declaración en la causa que se instruye con motivo de la sustracción de ropas á Andrés Cano; prevenidos de que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares á 22 de Marzo de 1893.—J. Espuñes.—El actuario, por Ballesteros, Licenciado Pedro Taracena.

CHINCHÓN

D. Teófilo Ceballos y Fernández Lomana, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Eduardo García Segura, que se dice ser vecino de Madrid, ignorándose su domicilio, para que el día 12 de Abril

próximo y hora de las doce y media de la tarde, comparezca como testigo ante la Sala de lo criminal, Sección 4.ª de la Audiencia de Madrid, para asistir al juicio oral de la causa seguida en este Juzgado contra Juan Ocaña, por el delito de disparo y lesiones; bajo apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Chinchón á 24 de Marzo de 1893. = Teófilo Ceballos. = El actuario, Juan Escanellas.

TORRELAGUNA

D. Enrique Fernández de Ibarra, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en la causa por robo de varios efectos en la iglesia del pueblo de Rascafría, ocurrido en la noche del 13 del actual, se encarga á todas las Autoridades civiles, militares y Agentes de la policía judicial que practique las más activas diligencias para la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido de los autores del robo, y para la busca también de los efectos robados, que son los siguientes:

Tres casullas blancas, dos de ellas en buen uso y la otra usada.

Siete casullas encarnadas, dos de ellas en buen uso y las restantes usadas.

Cuatro casullas moradas, dos buenas y las otras dos bastante deterioradas.

Un terno completo morado en buen uso.

Cuatro casullas verdes bastante usadas.

Dos casullas negras, una en buen uso.

Dos cetros de plata.

Dos paños de cáliz blancos.

Dos ídem encarnados.

Un paño verde.
Diecisiete estolas de diferentes colores.
Ocho manipulos de ídem.
Una cruz de metal blanco.
Y una naveta de ídem.
Dado en Torrelaguna á 20 de Marzo de 1893. = Enrique F. Ibarra. = El Escribano, Luis Gutiérrez.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Manuel de Dios Expósito, de veintitres años, mozo de caballos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena que le fué impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 22 de Marzo de 1893. = V.º B.º = Antonio Rodríguez. = El Secretario suplente, José Campo y Díaz.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Angel López Gaitán, de veintiséis años de edad, albañil, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena que le fué impuesta en juicio de faltas; bajo aperi-

bimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 22 de Marzo de 1893. = V.º B.º = Antonio Rodríguez. = El Secretario suplente, José Campo y Díaz.

Tribunal de Cuentas del Reino

Secretaría general

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección tercera de la Sala de Ultramar de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Jorge Conder y D. Elias Arellano, Administrador y Contador que fueron respectivamente de la Administración de Hacienda de la provincia de Pinar del Río (Cuba), cuyo paradero se ignora, á fin de que en término de cuarenta y cinco días, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la *Gaceta*, se presenten en esta Secretaría general, por sí ó por medio de encargado, á recoger y contestar los pliegos de reparos ocurridos en el examen de la cuenta del Tesoro de la citada provincia, del mes de Mayo de 1867, presupuesto de 1866-67; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Marzo de 1893. = A. Minguet.

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección tercera de la Sala de Ultramar de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Juan Obeso, Rematador que fué de la Renta de Loterías del sexto

distrito de la Habana (Cuba), cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de treinta días, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la *Gaceta*, se presente en esta Secretaría general, por sí ó por medio de encargado, á recoger y contestar el pliego de reparos ocurridos en el examen de la cuenta del Tesoro de Loterías de la isla de Cuba, correspondiente al mes de Abril de 1876, presupuesto de 1874-75; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Marzo de 1893. = A. Minguet.

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección segunda de la Sala de Ultramar de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Ricardo Guzmán y Don Bruno Cuenca, Administrador é Interventor de Hacienda pública que fueron respectivamente de la provincia de la isla de Negros (Filipinas), cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de treinta días, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la *Gaceta*, se presenten en esta Secretaría general, por sí ó por medio de encargado, á recoger y contestar los pliegos de reparos ocurridos en el examen de la cuenta de gastos públicos de dicha provincia, correspondiente al segundo trimestre del presupuesto de 1886-87; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Marzo de 1893. = A. Minguet.

(Gaceta 26 Marzo 1893.)

COLEGIO DEL NIÑO JESÚS

(Establecido en la calle de la Corredera Baja, 10)

CURSO DE 1892 Á 1893

Cuadro de las asignaturas de segunda enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas

ASIGNATURAS	PROFESORES QUE LAS TIENEN Á SU CARGO	TÍTULOS ACADÉMICOS	Inscripciones de matrícula				OBSERVACIONES
			De honor	Ordinarias	Extraordinarias	TOTAL	
Latín y Castellano.—Primer curso..	D. Antonio Ripoll y Cañellas.....	Doctor en Filosofía y Letras..	»	13	»	13	»
Latín y Castellano.—Segundo curso.	El mismo.....	Idem.....	»	6	»	6	»
Retórica y Poética.....	D. Jaime Salvador y Carbó.....	Licenciado en Filosofía y Letras	»	14	»	14	»
Geografía.....	D. Francisco de P. Cornet.....	Doctor en Filosofía y Letras..	»	13	»	13	»
Historia de España.....	D. Pedro Solé y Escoda.....	Licenciado en Filosofía y Letras	»	6	»	6	»
Historia Universal.....	D. Lucio Carralero y González.....	Idem.....	»	8	»	8	»
Psicología, Lógica y Ética.....	El mismo.....	Idem.....	»	7	»	7	»
Aritmética y Álgebra.....	D. Saturnino Liso.....	Doctor en Ciencias.....	»	13	»	13	»
Geometría y Trigonometría.....	D. José Batalón.....	Profesor.....	»	8	»	8	»
Física y Química.....	D. Saturnino Liso.....	Doctor en Ciencias.....	3	7	»	10	»
Historia natural.....	El mismo.....	»	2	8	»	10	»
Fisiología é Higiene.....	El mismo.....	»	»	»	»	»	»
Agricultura elemental.....	D. Juan Pou y Ordinas.....	Ingeniero Agrónomo.....	»	10	»	10	»
Lengua Francesa.—Primer curso...	D. Francisco de P. Cornet.....	Doctor en Filosofía y Letras..	»	13	»	13	»
Lengua Francesa.—Segundo curso..	D. Miguel de Robles.....	Licenciado en Filosofía y Letras	»	7	»	7	»
Lengua Inglesa.—Primer curso....	»	»	»	»	»	»	»
Lengua Inglesa.—Segundo curso...	»	»	»	»	»	»	»
			5	133	»	138	

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS 31

Madrid 30 de Septiembre de 1892. = El Director del Colegio, Francisco de P. Cornet. = El Secretario, Alejo Soriano.

MADRID: 1893. — Escuela Tipográfica del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

INDICE de las disposiciones oficiales publicadas en este periódico durante el mes de Marzo de 1893

Presidencia del Consejo de Ministros

Exposición y Real decreto declarando disuelta la Comisión que se nombró con objeto de preparar el programa de las festividades del cuarto Centenario del descubrimiento de América.—Día 31, número 7.

Ministerio de la Guerra

Circular rectificando varios alcances y reconociendo los de la relación núm. 14 correspondientes al batallón de cazadores de la Unión.—Día 2, núm. 52.

Real orden-circular con el fin de que los sorteos supletorios se verifiquen en una misma época y con las formalidades que previene la ley de Reclutamiento.—Día 6, núm. 53.

Circular disponiendo se verifiquen concursos para el ingreso en las Academias de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros y Administración militar.—Día 8, núm. 57.

Rectificación á la anterior Circular por haber cometido algunas omisiones.—Día 9, núm. 59.

Circular disponiendo se reconozcan los créditos comprendidos en la relación número 8, de abonos de alcances y ajustes correspondientes al batallón de Escribientes y Ordenanzas.—Día 9, núm. 59.

Idem id. de la relación núm. 29 de abonos y alcances correspondientes á Infantería de Marina.—Día 18, núm. 66.

Exposición y Real decreto dividiendo el territorio de la Península en siete regiones militares.—Día 28, núm. 74.

Ministerio de Hacienda

Exposición y Real decreto sobre la defraudación cometida en el pago de los impuestos.—Día 3, núm. 53.

Real orden aprobando la instrucción general de Loterías.—Día 9, núm. 58.

Idem exceptuando del impuesto del 1 por 100 á los jornaleros, Hermanas de la Caridad y demás sirvientes de los Establecimientos de Beneficencia.—Día 16, número 64.

Idem id. sobre pensión de Montepío á la viuda é hijos de D. Emilio Perales.—Día 23, núm. 70.

Real orden sobre las condiciones y estipulaciones consignadas en la escritura de concierto con el gremio de fabricantes de cerillas fosfóricas.—Día 25, número 72.

Idem declarando se facilite gratis á

los procuradores el papel timbrado de oficio.—Idem, id.

Ministerio de la Gobernación

Real orden declarando limpias las procedencias de Hamburgo (Alemania).—Día 6, núm. 55.

Idem aprobando la instancia presentada en este Ministerio por D. Manuel Ortiz de Pinedo solicitando se declaren de utilidad pública las aguas minero-medicinales de su propiedad en Medina del Campo, provincia de Valladolid.—Día 9, número 58.

Real orden declarando limpias las procedencias de Marsella (Francia).—Día 14, número 62.

Real orden para proveer las plazas vacantes de Médicos de baños.—Día 18, número 66.

Reales órdenes declarando sucias las procedencias de Buenos-Aires (República Argentina) y Lorient (Francia).—Día 25, número 72.

Real orden declarando limpias las procedencias de La Guaira (República de Venezuela).—Día 29, núm. 75.

Ministerio de Fomento

Real decreto disponiendo que por el Negociado Central de este Ministerio y por cada una de las cuatro Direcciones se proceda á la formación del escalafón del personal de activos y cesantes que de dichos centros depende.—Día 8, núm. 57.

Real orden disponiendo el timbre que deben llevar los títulos profesionales de los Ingenieros de Caminos Canales y Puertos.—Día 22, núm. 69.

Idem referente á los Maestros de instrucción pública.—Día 28, núm. 74.

Gobierno Civil

Disponiendo la caducidad de las minas, *El Cuadrón, Estrella II, San Antonio y La Purísima Concepción*, establecidas en el Cuadrón, Lozoyuela y la Cabrera, respectivamente, por no haber satisfecho el pago por canon de superficie.—Día 2, núm. 52.

Anuncio de la Sección de Fomento para que en el término de treinta días presenten certificaciones los que se crean perjudicados con la solicitud presentada por D. Enrique Bragayrac gerente de la razón social «E. Bragayrac y Compañía» solicitando autorización para alumbrar aguas subterráneas del río Manzanares.—Día 4, número 54.

Idem id.

Circular convocando al cuerpo electoral para la elección parcial de un Diputado provincial por el distrito de Alcalá-Chinchón para el día 2 del próximo mes de Abril.—Día 10, núm. 59.

Idem avisando á los dueños de varios efectos abandonados ó extraviados en los almacenes que en esta Corte tiene la Compañía de ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, para que se presenten á recogerlos en el término de treinta días.—Día 11, núm. 60.

Citando á D. Pedro Fernández del Rincón, cuyo actual paradero se ignora, para que presente nuevas tarifas con rebaja para la concesión del tranvía de Puertollano á Almodóvar del Campo.—Día 14, núm. 62.

Circular sobre elecciones indicando el salón de sesiones del Palacio de la Diputación donde han de reunirse los compromisarios para Senadores.—«Suplemento extraordinario al BOLETIN».—Día 15, número 63.

Idem invitando á varios Ayuntamientos de esta provincia para que durante los días de Semana Santa, promuevan una cuestación á beneficio de la Inclusa y Colegio de la Paz de este Corte.—Día 16, número 64.

Juicios de exenciones y clasificaciones de mozos para el reemplazo del año actual y excepciones otorgadas en los tres anteriores.—Día 10, núm. 66.

Declarando fenecido y sin curso el expediente de registro y franco su terreno de la mina de plata y otros metales titulada *San José*.—Día 22, núm. 69.

Idem id. de la titulada *Santa Isabel*.—Idem, id.

Idem id. de la titulada *Santa Teresa*.—Idem, id.

Instancia de D. Ricardo García de Cáceres, solicitando que se le conceda el aprovechamiento de aguas del Río Manzanares con destino al riego del terreno de la posesión llamada la *Aldehuela*.—Día 23, núm. 70.

Circular recordando á los Alcaldes de los pueblos de la provincia, que desde 1.º de Abril próximo, han de estar surtidos de las romanas y básculas necesarias para las transacciones de cereales y legumbres por el peso, en lugar de por la medida.—Día 24, núm. 71.

Idem id. á los Ayuntamientos que no

han enviado á este Gobierno los presupuestos para que antes del 30 de actual los remitan.—Idem, id.

Idem disponiendo que con motivo de la elección, de un Diputado provincial por el distrito de Alcalá-Chinchón, los mozos de los pueblos correspondientes á aquéllos distritos se presente el día 15 del mismo mes para el acto del juicio de exenciones y declaración de soldados.—Día 25, número 72.

Idem disponiendo que en breve plazo remitan á este Gobierno, los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, los datos necesarios para la preparación del plan de obras municipales que se propone iniciar.—Idem, id.

Idem disponiendo que los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de la Autoridad, procedan á la captura de varios procesados.—Día 28, núm. 74.

Convocando á la Excm. Diputación para que se reúna en su Palacio el día 3 del próximo Abril, para celebrar la segunda reunión ordinaria que marca la ley.—Día 29, núm. 73.

Circular disponiendo que los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de la Autoridad, procedan á la busca y captura de varios procesados.—Idem, id.

Subasta para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de varios kilómetros de la carretera de primer orden de Las Rozas al Escorial.—Idem, id.

Diputación provincial

Anunciando nueva subasta para contratar la instalación de bocas de riego y el menaje necesario para el servicio de incendios en los seis patios de la Inclusa, Colegio de la Paz y Casa de Maternidad de esta Corte.—Día 8, núm. 57.

Subasta para contratar el suministro de varias ropas y telas que se consideran necesarias en la Inclusa.—Día 9, número 58.

Anunciando el tercer sorteo para la amortización de obligaciones provinciales.—Día 10, núm. 59.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de Marzo.—Idem, id.

Balance de las operaciones verificadas en esta Corporación desde 1.º de Julio último hasta el 28 de Febrero.—Idem, id.

Acta de las sesiones celebradas los días 4 y 6 de Febrero próximo pasado.—Día 16, núm. 64.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de Abril.—Idem id.

Acta de la sesión celebrada el 10 de Febrero.—Día 17, núm. 65.

Tercer sorteo de obligaciones provinciales celebrado el 13 del actual.—Día 21, núm. 68.

Acta de la sesión celebrada el día 11 de Febrero.—Día 22, núm. 69.

Circular concediendo un plazo de cuatro días á los Ayuntamientos de la provincia para realizar el pago de sus adeudos por haber concluido el período electoral.—Día 23, núm. 70.

Acta de la sesión celebrada el día 21 de Febrero.—Día 24, núm. 71.

Comisión provincial

Sesión de 25 de Febrero para resolver incidencias del último reemplazo y revisión de los años anteriores.—Día 6, número 55.

Subastas para contratar el suministro de vaca y carnero; vaca, carnero y vaca que se consideran necesarios en el Hospicio, Hospital de San Juan de Dios, y Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, Inclusa, y Hospital provincial é Inclusa, respectivamente.—Día 9, núm. 58.

Dando las gracias á Doña Manuela Díez de Bustamante, por un donativo hecho á la Inclusa.—Día 10, núm. 59.

Acta de la sesión celebrada el día 3 del actual.—Día 11, núm. 60.

Actas de las sesiones celebradas los días 7 y 8 del actual.—Día 14, núm. 62.

Circular recordando á los Ayuntamientos la exacta aplicación de lo dispuesto en lo relativo al juicio de exenciones y declaración de soldados.—Día 18, número 66.

Actas de las sesiones celebradas los días 11 y 13 del actual.—Día 20, número 67.

Acta de la sesión celebrada el día 15 del actual.—Día 22, núm. 69.

Relación de los suministros hechos á las fuerzas de la Guardia civil por los pueblos de esta provincia.—Día 28, número 74.

Junta provincial del Censo electoral

Designando las secciones que tienen la obligación de elegir Comisionados Inter-

ventores para asistir á la Junta general de escrutinio.—Día 1.º, núm. 51.

Estados y resumen del escrutinio de la elección de Diputados á Cortes verificada el día 5, «primer Suplemento al BOLETÍN correspondiente al día 6 del actual».—Día 6, núm. 53.

Segundo id., id. publicando el escrutinio de los distritos rurales de la provincia.—Idem, id.

Relación de las secciones del distrito de Alcalá-Chinchón, cuyos Comisionados Interventores tienen obligación de asistir á la Junta general de escrutinio en la próxima elección.—Día 27, núm. 73.

Junta provincial de Instrucción pública

Dando cuenta de haber entregado al Alcalde Navas del Rey, por el Excmo Señor D. Angel Rodríguez Arroquia, los edificios en donde han quedado instaladas las escuelas de ambos sexos.—Día 20, número 67.

Relación de los maestros que no han remitido cuentas de material y de los ejercicios á que corresponden.—Día 24, número 71.

Idem de los Aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de las Escuelas públicas.—Día 27, núm. 73.

Delegación de Hacienda

Circular sobre investigación de la riqueza oculta y de las defraudaciones á las contribuciones é impuestos.—Día 1, número 51.

Idem disponiendo la derogación de la Real orden del 22 de Junio de 1880 y aprobando el modelo de gufa que han de acompañar á las expediciones de minerales.—Idem, idem.

Anticipos de las contribuciones por territorial é industrial y por impuesto de minas por canon de superficie.—Día 4, número 54.

Providencia de la Sala segunda del Tribunal de cuentas del Reino declarando terminado el procedimiento de reintegro seguido contra D. Salvador Izquierdo, ó sus herederos.—Día 4, núm. 54.

Circular sobre formación de padrones y responsabilidades por las defraudaciones que no se declaren antes del 1.º de Abril.—Día 6, núm. 55.

Rectificación á la circular publicada el día 1.º haciendo saber al público quienes son los funcionarios nombrados por la Delegación, para los trabajos de investigación y empadronamiento industrial de

Madrid y partido de Alcalá de Henares y Chinchón.—Día 6, núm. 55.

Nombres, zonas y distritos de los funcionarios que tienen que practicar los trabajos del padrón industrial y la comprobación é investigación.—Día 11, número 60.

Anunciando haber confirmado los nombramientos de Auxiliares hechos por el Agente ejecutivo del partido de Torrelaguna.—Día 13, núm. 61.

Invitando á varios Contribuyentes para que se presenten en esta Delegación á hacerles entrega de las cédulas.—Día 14, número 62.

Relación de las liquidaciones de suministros remitida por la Comisaría de Guerra para su abono á los Ayuntamientos.—Día 22, núm. 69.

Disponiendo cesen en los trabajos del padrón industrial y en la comprobación de la riqueza oculta D. Domingo Martínez Cabezas, D. Paulino Vela y D. Alberto Balaguer debiendo reemplazarlos D. Alejandro Cermeño, D. José María Baytón y Don Francisco López Abad.—Día 24, número 71.

Nombrando Auxiliar del Agente ejecutivo de la 4.ª zona de esta capital á D. Francisco Laso y Díaz.—Día 25, número 72.

Circular disponiendo que á partir del día 1.º de Abril procedan los Alcaldes de los pueblos de esta provincia á practicar los trabajos de comprobación de las fincas urbanas de sus términos municipales.—Día 30, núm. 76.

Nombrando Agentes para perseguir el contrabando de cerillas fosfóricas.—Día 31, núm. 77.

Administración de Contribuciones

Circular disponiendo que los Ayuntamientos de esta provincia, procedan en el término de diez días, á remitir á esta Administración una relación certificada de todos los montes y demás predios rústicos que radicando en sus términos municipales, pertenezcan al común de vecinos ó á los propios del pueblo.—Día 3, núm. 53.

Relación de los domicilios de los Recaudadores de las cinco zonas en que está dividido Madrid y en donde podrán hacer los contribuyentes efectivas sus cuotas sin recargo alguno.—Día 4, núm. 54.

Idem de las minas cuya caducidad se ha declarado, cantidades adeudadas y tipo porque han de subastarse.—Día 6, número 55.

Previsiendo á varios Ayuntamientos de esta provincia, para que en el término de diez días, envíen los certificados de créditos cobrables.—Día 13, núm. 61.

Aviso de D. Miguel Gregorio Ramos, Agente ejecutivo para la cobranza de las contribuciones por la vía de apremio de la zona 4.ª, á los contribuyentes para que satisfagan sus cuotas correspondientes al tercer trimestre.—Día 14, núm. 62.

Idem de D. José Sánchez de la Peña, Agente ejecutivo para la cobranza de la contribución de la 1.ª zona, á los contribuyentes para que satisfagan las cuotas del tercer trimestre.—Idem, id.

Avisando á los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia, para que sin dilación procedan á la formación del padrón industrial.—Día 25, núm. 72.

Relación de los domicilios de los Agentes donde pueden acudir los contribuyentes que no se hayan provisto de cédula personal.—Día 28, núm. 74.

Disponiendo que estén abiertas las oficinas de esta Administración los días 30 y 31 del corriente mes hasta las doce de la noche, para que los contribuyentes puedan presentar las declaraciones de la riqueza.—Día 29, núm. 75.

Administración de Impuestos

Citando á D. Pedro Díaz, á fin de que acompañado de un vecino comparezca en esta Administración el día 13 del corriente.—Día 4, núm. 54.

Relación de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen del día 1.º al 10 del actual.—Día 6, número 55.

Idem id. id. de los que vencen del día 11 al 20 del actual.—Día 11, núm. 60.

Relación de los cupos correspondientes al Tesoro que tienen que abonar los Ayuntamientos, por consumos, alcoholes y sal.—Día 14, núm. 62.

Citando á D. Tomás Bravo á fin de que se presente en esta oficina acompañado de un vecino.—Día 20, núm. 67.

Relación de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen del día 21 al 31 del mes actual.—Día 22, núm. 69.

Citando á D. Julián Serrano para que se presente en esta Administración á notificarle el acuerdo de la Junta administrativa.—Día 29, núm. 75.

MADRID: 1892.—Esc. Tip. del Hospicio.